

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.041 · 2018

LEY 15.041

Boletín Oficial, 8 de agosto de 2018 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.041

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 68 del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley N° 8031/73, Texto Ordenado N° 181/87.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.041. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).